

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO No. 270**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que por Decreto Legislativo No. 488, de fecha 21 de septiembre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 180, Tomo No. 412, del 29 de septiembre del mismo año, esta Asamblea autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su Titular o del representante que él designare, suscriba en nombre del Estado y el Gobierno de la República de El Salvador, un Acuerdo Financiero con Cassa Depositi e Prestiti S.p.A., por un monto de hasta CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (EUR 5,550,000.00) equivalentes aproximadamente a SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,136,079.67), recursos que serán utilizados para financiar el "Programa de Prevención y de Rehabilitación de Jóvenes en Riesgo y en Conflicto con la Ley".
- II. Que el referido Acuerdo Financiero fue suscrito el 1 de diciembre de 2016, por el señor ministro de Hacienda, en correspondencia a la autorización conferida por el Decreto Legislativo No. 488 antes relacionado, y el 18 de enero de 2017, por el Representante de Cassa Depositi e Prestiti S.p.A.
- III. Que en razón de que se han satisfecho las exigencias de orden legal requeridas en nuestra legislación, procede aprobar el Acuerdo Financiero, que ha sido sometido a esta Asamblea, para lo cual se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 148 de la Constitución de la República.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1. Apruébase el Acuerdo Financiero No. F.ROT/AID 13/003/00, suscrito el 1 de diciembre de 2016, por el señor Ministro de Hacienda, y el 18 de enero de 2017, por el Representante de Cassa Depositi e Prestiti S.p.A., por un monto de hasta CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (EUR 5,550,000.00) equivalentes aproximadamente a SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,136,079.67), recursos que serán utilizados para financiar el "Programa de Prevención y de Rehabilitación de Jóvenes en Riesgo y en Conflicto con la Ley".

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil veintidós.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil veintidós.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 32
Tomo N° 434
Fecha: 15 de febrero de 2022

FR/lr
03-03-2022